



MINISTERIO DE CULTURA

ACTO ADMINISTRATIVO

Por medio de la cual se aclara el Acto Administrativo de Apertura del Proceso por Concurso de Méritos MC CM 006 2021 cuyo objeto es *"Realizar la actualización y complementación del Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP- del Sitio Histórico del Pantano de Vargas y Monumento a los Lanceros de Rondón, en sus etapas de diagnóstico, formulación y propuesta, con el fin de establecer lineamientos de uso, condiciones de manejo y niveles permitidos de intervención para este BIC."*

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que el Ministro de Cultura, mediante Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, delegó en el Secretario General la facultad de tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual, con cargo al presupuesto de la entidad.

Que el presupuesto estimado para la presente contratación equivale a **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$591.050.228)**, el cual incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con una apropiación presupuestal de la vigencia fiscal 2021, según certificado de disponibilidad presupuestal 469621 del 5 de abril de 2021.

Que de conformidad con lo contenido en Ley 80 de 1993; Numeral 3 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Concurso de Méritos, es la modalidad de selección objetiva que se debe aplicar en el presente proceso.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado por capítulo el Decreto 1082 de 2015, el Ministerio ha realizado los estudios y documentos previos requeridos para el proceso de Concurso de Méritos.

Que el 18 de mayo de 2021 se publicó el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios previos, anexos y demás documentos del proceso, en SECOP II, informando el lugar en donde pueden ser consultados en forma gratuita los pliegos de condiciones y demás actos.

Que el día 27 de mayo se publicó, en la plataforma del Secop II, el pliego electrónico definitivo y el acto administrativo de apertura del proceso cuyo objeto es: *"Realizar la actualización y*

Continuación del Acto Administrativo por medio de la cual se ACLARA el Acto Administrativo de apertura del Proceso por Concurso de Méritos MC CM 006 2021 cuyo objeto es *“Realizar la actualización y complementación del Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP– del Sitio Histórico del Pantano de Vargas y Monumento a los Lanceros de Rondón, en sus etapas de diagnóstico, formulación y propuesta, con el fin de establecer lineamientos de uso, condiciones de manejo y niveles permitidos de intervención para este BIC.”*

complementación del Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP– del Sitio Histórico del Pantano de Vargas y Monumento a los Lanceros de Rondón, en sus etapas de diagnóstico, formulación y propuesta, con el fin de establecer lineamientos de uso, condiciones de manejo y niveles permitidos de intervención para este BIC.”

Que en el acto administrativo con el cual se dio apertura al proceso, se identificó de manera errónea la modalidad de selección, toda vez que el número y denominación fue: *“Selección Abreviada de Menor Cuantía MC SA 006 2021”*, siendo la forma correcta: *“Concurso de Méritos MC CM 006 2021”*.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, respecto a la corrección de errores formales, estipula que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*, por lo que de oficio se procede a corregir el yerro evidenciado.

Que en mérito de lo expuesto el Secretario General,

RESUELVE:

PRIMERO. Aclarar que los considerandos contenidos en el Acto Administrativo de Apertura del proceso MC CM 006 2021 que hacen referencia a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se entiende que se refieren al proceso de selección por Concurso de Méritos.

SEGUNDO. Aclarar el numeral primero del Acto Administrativo de Apertura del proceso MC CM 006 2021, el cual quedará así:

“PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos MC CM 006 2021, cuyo objeto es “Realizar la actualización y complementación del Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP– del Sitio Histórico del Pantano de Vargas y Monumento a los Lanceros de Rondón, en sus etapas de diagnóstico, formulación y propuesta, con el fin de establecer lineamientos de uso, condiciones de manejo y niveles permitidos de intervención para este BIC.”

TERCERO. Publicar el presente Acto Administrativo en SECOP II de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C., el 31 de mayo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Revisó: Andrés Felipe Ceron Granados. Coordinador Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: Paola Linares Ospina. Abogado Grupo de Contratos y Convenio

